



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O.1357
Título del expediente	Instalación eléctrica de suministro a ferries en el primer tramo exterior de los Muelles Comerciales del puerto de Palma
Tipo de procedimiento	Abierto (Financiado con fondos europeos)
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	2.888.460,32 €
Presupuesto base de licitación con IVA	3.495.036,99 €
Valor estimado del contrato	2.888.460,32 €
Importe adjudicado sin IVA	2.414.649,37 €
Importe adjudicado con IVA	2.921.725,74 €
Plazo de ejecución	Nueve (9) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 18 de diciembre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y una vez aportada y revisada toda la documentación exigida a la empresa propuesta como adjudicataria, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 18 de diciembre de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., SPARK IBÉRICA, S.A.U., UTE COMSA-FCC, MONCOBRA, S.A., ELECNOR SERVICIOS



Autoritat Portuària de Balears

Y PROYECTOS, S.A.U., UTE URBIA-CUERVA, CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. y UTE ACCIONA CONSTRUC.- ACCIONA INDUST. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.

3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. con NIF nº A07088206, el contrato de obra de “Instalación eléctrica de suministro a ferries en el primer tramo exterior de los Muelles Comerciales del puerto de Palma” por la cantidad de dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (2.414.649,37 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 16,40 por cien, por un plazo de ejecución de nueve (9) meses y un plazo de garantía de setenta y dos (72) meses para los equipos y de setenta y dos (72) meses para la obra, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas SPARK IBÉRICA, S.A.U., UTE COMSA-FCC, MONCOBRA, S.A., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., UTE URBIA-CUERVA, CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. y UTE ACCIONA CONSTRUC.- ACCIONA INDUST. como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*